

**Coordinación General de Servicios para la Producción  
Dirección de Financiamiento e Incentivos**

<b>Nombre del Servicio:</b>	Emisión de Registros por actividad Productiva.		
<b>Nombre del Trámite:</b>	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN).		
<b>Descripción del Trámite:</b>	Tramite orientado a otorgar el registro de empresas comercializadoras de bienes de producción nacional para la devolución del IVA a turistas extranjeros.		
<b>Beneficiarios:</b>	Personas naturales o jurídicas dedicadas a la comercialización de bienes de producción nacional.	<b>Costo:</b>	0,0 USD
<b>Base Legal:</b>	1. Ley de Turismo (Art. 30) y Ley de Régimen Tributario (Art. 182) 2. Acuerdo Ministerial 11 457 de 5 de diciembre del 2011.		
<b>Entrega Trámite:</b>	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Entrega de información Zona 2: Entrega de información Zona 3: Se ejecuta Zona 4: Entrega de información Zona 5: Entrega de información Zona 6: Se ejecuta Zona 7: Entrega de información		
<b>Requisitos:</b>	1. Solicitud de registro de Comercializador de Bienes de Producción Nacional dirigido al Coordinador General de Servicios para la Producción 2. Impresión del registro de la empresa comercializadora en el SBPN - Sistema de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional. 3. Original de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa (se realizará verificación electrónica).		
<b>Procedimiento a seguir por el usuario:</b>	1. Registrar la empresa comercializadora en Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, mediante el enlace: <a href="http://aplicaciones.mipro.gob.ec/sbpn2/sbpnweb2/app/webroot/index.php/users/login">http://aplicaciones.mipro.gob.ec/sbpn2/sbpnweb2/app/webroot/index.php/users/login</a> 2. Imprimir el registro de la empresa desde el sistema. 3. Presentar en Secretaría General del MIPRO oficinas Matriz o Coordinaciones Zonales la solicitud adjuntado la impresión del registro en el SBPN y original de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa. 4. Recetar notificación mediante correo electrónico de que ha sido activado en el sistema SBPN y puede continuar con el trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.		